



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MDP-T

Pocollay, 09 de Diciembre del 2016

### EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de Diciembre del 2016, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por los Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay Ángela María Laura Mendoza y Roberto Curro Mamani en contra del Acuerdo de Concejo N° 031-2016-MDP-T.

### CONSIDERANDO:

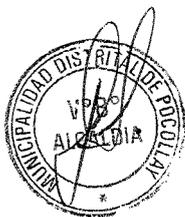
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con Dictamen N° 014-2016-CEPAD-MDP-T, de fecha 06 de Diciembre del 2016, la Comisión de Economía Planificación Administración y Presupuesto del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay dictamino: "ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Plan de Trabajo "NAVIDAD NIÑO POCOLLAINO 2016, que asciende a S/. 21.000.00 soles."

Que, con Acuerdo de Concejo N° 31-2016-MDP-T de fecha 07 de Diciembre del 2016, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobó el Presupuesto Plan de Trabajo "NAVIDAD NIÑO POCOLLAINO 2016, que asciende a S/. 21.000.00 soles.

Que, con fecha 07 de diciembre del 2016, los Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Ángela María Laura Mendoza y Roberto Curro Mamani, interponen dentro del plazo de Ley recurso de reconsideración en contra del Acuerdo de Concejo N° 031-2016-MDP-T, que aprueba la certificación presupuestaria, para el Plan de Trabajo, "NAVIDAD NIÑO POCOLLAINO 2016; por la existencia de incongruencia entre el monto del Plan de trabajo "NAVIDAD NIÑO POCOLLAINO 2016", presentado por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales que asciende a S/ 18,000.00 Soles y el Dictamen N° 014-2016-CEPAD-MDP, de fecha 06 de Diciembre del 2016, así como el Acuerdo de Concejo N° 31-2016-MDP-T, de fecha 07 de Diciembre del 2016 cuyos montos ascienden a S/ 21,000.00 Soles respectivamente, motivo por el cual al amparo del artículo 51 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, solicitan una nueva revisión del Acuerdo ya adoptado.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 51. Reconsideración de Acuerdos, el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo. Hay que señalar que esta reconsideración no es el recurso a que se refiere la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sino una atribución de los miembros del concejo para solicitar una nueva revisión de un acuerdo ya adoptado.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MDP-T

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto en sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de los asistentes dictó lo siguiente:

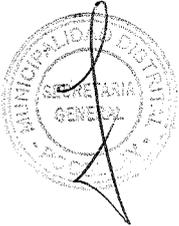
### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** procedente el Recurso de Reconsideración, interpuesto por los regidores Ángela María Laura Mendoza, y Roberto Curro Mamani, en contra del Acuerdo de Concejo N° 31-2016-MDP-T de fecha 07 de Diciembre del 2016 y en consecuencia se aprueba el presupuesto del Plan de Trabajo "NAVIDAD NIÑO POCOLLAINO 2016", por el Importe de S/. 18,000.00 Soles (Dieciocho mil con 00/100 Soles), en merito a los fundamentos de la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 31-2016-MDP-T de fecha, 07 de Diciembre del 2016.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas pertinentes; debiendo implementar las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
BLAS MAMANI INGUILLA  
ALCALDE (e)

Cc. Archivo  
Alc  
GM  
OAF  
GSSL  
OPP